

ORDENANZA N° 4.658

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y en Coordinación con la Dirección General de Rentas a implementar un "Plan de Regulación de Patentamiento que incide sobre la Contribución de Rodados en General", para los motovehículos de cualquier cilindrada fabricados o importados con anterioridad al 22 de Mayo de 1.989 y de los motovehículos de hasta 150 c.c., fabricados o importados desde aquella fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.007, por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia concordante con la vigencia de la Disposición N° 000073/09 del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, es decir por el término de seis (6) meses, con vigencia a partir del 1° de Marzo del corriente año con la respectiva prórroga si la hubiere.-

ARTICULO 3°.- Todos los propietarios y/o tenedores que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Motovehículos y Crédito prendario que se presenten espontáneamente a pagar la patente y a cancelar la contribución impaga sobre el rodado, gozará de los siguientes beneficios : **a)** exención de abonar el sellado y las multas correspondientes por incumplimiento de los deberes formales; **b)** plan de financiamiento de la deuda por intereses con la modalidad que establezca la Dirección General de Rentas Municipal, incluyendo una reducción de los recargos, conforme a los plazos establecidos para el pago de la deuda.-

ARTICULO 4°.- Los contribuyentes contempladas en las condiciones del Artículo 1° que se encuentren acogidos a un Plan de Financiamiento de Facilidades de pago, podrán solicitar la imputación del mismo e incluir el saldo restante en el presente Régimen Especial de Moratoria.-

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza – Plan de Regulación de Patentamiento – deberá ser Difundida y publicada para todos los medios de Difusión para el efectivo conocimiento de los interesados.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Eva Perón (Concejal Luís Alberto CONTRERAS).-

g.d.

FIRMADO : **Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-
Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-**